ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:04 horas del día 03 de septiembre de 2025, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

Dª. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

Dª. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.

D. ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ, representante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representante de organismos o entidades que tenga entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico. El cual se abstuvo de intervenir en el debate y acuerdo de los asuntos relativos a los puntos número uno y dos del Orden del Día.

D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO

D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Dª. ESTEFANÍA AGUILERA GÓMEZ, Letrada del Gabinete Jurídico que actúa en sustitución de su compañero D. PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

D. JOSÉ ÁNGEL BROTÓNS RUIZ, Secretario de la CPPH.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO QUE SE CELEBRA EL DÍA 03/09/2025.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 30/07/2025, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

SEVILLA

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla

Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	09/09/2025
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EJXLQ4WK6GJA3UJB5DSKX7B	PÁG. 1/6

01. INTERVENCIÓN EN CALLE LARAÑA 9. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_124.
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FASE 3 DE LA RESTAURACIÓN INTEGRAL).

02. INTERVENCIÓN EN LA CAPILLA UNIVERSITARIA DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS. AI_ESTE_2025_203.
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA UNIVERSITARIA DE LA U.S. EN EL EDIFICIO BIC DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS.

03. INTERVENCIÓN EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA. AI_ESTE_2025_226.
PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DEL ACCESO Y LA TAQUILLA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

CARMONA

04. INTERVENCIÓN EN ALCÁZAR DEL REY DON PEDRO. EXPEDIENTE: AI_CARM_2025_006.
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO. PARADOR DE CARMONA.

05. INTERVENCIÓN EN EL PARADOR DE CARMONA. EXPEDIENTE: AI_CARM_2025_008.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN TÉRMICA EN EL PARADOR DE TURISMO DE CARMONA.

SEVILLA

01. INTERVENCIÓN EN CALLE LARAÑA 9. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_124.
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FASE 3 DE LA RESTAURACIÓN INTEGRAL).

La Iglesia de La Anunciación, como Capilla de la Universidad de Sevilla, está declarada Monumento Histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional, mediante Decreto de 03/06/1931 (Gaceta 155, de 04/06/1931) y Bien de Interés Cultural (BIC) virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el referido CGPHA.

Además de ello, el referido inmueble se encuentra incluido en el Sector 8.1 Encarnación del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que cuenta con documento convalidado por la administración competente en materia de Patrimonio Histórico y aprobado definitivamente con fecha 28 de enero de 2011, con lo que las competencias en materia de licencias urbanísticas se encuentran residenciadas en el Ayuntamiento de Sevilla a excepción hecha de los BIC.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	09/09/2025
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EJXLQ4WK6GJA3UJB5DSKX7B	PÁG. 2/6

La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO DE EJECUCIÓN. RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FASE 3 DE LA RESTAURACIÓN INTEGRAL), sin visar. Dirección: C/ Laraña 9, Sevilla, Expediente: AI_SEVI_2025_124, al considerar que la intervención es correcta y compatible con la conservación de los valores del BIC y continúa las intervenciones iniciadas en la fase anterior para la restauración del inmueble.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

02. INTERVENCIÓN EN LA CAPILLA UNIVERSITARIA DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS. AI_ESTE_2025_203.
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA UNIVERSITARIA DE LA U.S. EN EL EDIFICIO BIC DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS.

La Capilla Universitaria en la que se propone intervenir forma parte del BIC “Real Fábrica de Tabacos”, que fue declarada monumento histórico-artístico por Decreto 846/1959, y posee la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Se encuentra incluida dentro del BIC “Conjunto Histórico de Sevilla”, concretamente en el Sectro 26. Recinto de la Exposición Iberoamericana, considerado Sector BIC y que aún no cuenta con planeamiento de protección.

Asimismo, la parcela se encuentra incluida dentro del entorno automático de protección por Disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007. de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) del BIC “Muralla Histórica”, que fue protegida por el Decreto de 22 de abril de 1949 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la LPHE.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	09/09/2025
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EJXLQ4WK6GJA3UJB5DSKX7B	PÁG. 3/6

Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN EL EDIFICIO BIC DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS, Dirección: Calle San Fernando n.º 4, Sevilla, sin visar, Expediente: AI_SEVI_2025_203, al suponer una clara mejora en el estado de conservación del BIC "Real Fábrica de Tabacos", así como en sus condiciones de uso y habitabilidad, de manera respetuosa con los valores del mismo.

En las remociones de terreno necesarias para la ejecución del sótano de instalaciones se deberá llevar a cabo un control arqueológico de movimientos de tierra, definido en el artículo 3.c) del Decreto 168/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

03. INTERVENCIÓN EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA. AI_ESTE_2025_226.
PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DEL ACCESO Y LA TAQUILLA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Este asunto queda pospuesto para su examen en una posterior sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

CARMONA

04. INTERVENCIÓN EN ALCÁZAR DEL REY DON PEDRO. EXPEDIENTE: AI_CARM_2025_006.
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO. PARADOR DE CARMONA.

La intervención se propone en el BIC "Alcázar de Arriba y Puerta de Marchena", declarado Monumento por Decreto de 03/06/1931, con consideración de BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la LPHE. El monumento se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	09/09/2025
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EJXLQ4WK6GJA3UJB5DSKX7B	PÁG. 4/6

establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Por otra parte, el Alcázar del Rey Don Pedro está catalogado por el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona con grado de Protección A.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO PARADOR DE CARMONA. Dirección: Patio de Armas del Alcázar del Rey Don Pedro, Carmona. (Ref. Cat: 7308701TG6570N). Sin visar. Expediente: AI_CARM_2025_006, por considerar que no afecta negativamente a los valores propios del BIC “Alcázar de Arriba y Puerta de Marchena.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Carmona.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

05. INTERVENCIÓN EN EL PARADOR DE CARMONA. EXPEDIENTE: AI_CARM_2025_008.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN TÉRMICA EN EL PARADOR DE TURISMO DE CARMONA.

Las intervenciones se proponen en el BIC “ Alcázar de Arriba y Puerta de Marchena”, o Alcázar del Rey Don Pedro, declarado Monumento por Decreto Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3/06/1931 (Gaceta de Madrid nº 155 de 4/06/1931), con consideración de BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español (LPHE). El monumento se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

El Parador Nacional se levanta sobre la antigua Plaza de Armas del Alcázar de Arriba, encontrándose además dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Carmona, declarado por Decreto de 25/04/1963, que comprende el recinto intramuros de la ciudad. Este BIC cuenta con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente por el Pleno de su Ayuntamiento el 7/05/2009. Mediante Orden de 31/05/2011 (BOJA de 17/06/2011), la Consejería de Cultura le delegó las competencias para autorizar obras y actuaciones en el ámbito de su Conjunto Histórico y de los entornos de sus BIC, salvo las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico, y las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de bienes declarados de interés cultural.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	09/09/2025	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EJXLQ4WK6GJA3UJB5DSKX7B	PÁG. 5/6	

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Por otro lado, en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, el Alcázar del Rey Don Pedro está catalogado con grado de Protección A.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN TÉRMICA EN EL PARADOR DE TURISMO DE CARMONA, Dirección: C/ Alcázar s/n, Carmona. (Ref. Cat: 7308701TG6570N0001UO), sin visar, Expediente: AI_CARM_2025_008, por considerar que no afecta negativamente a los valores propios del BIC “Alcázar de Arriba y Puerta de Marchena”.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Carmona.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 09:35 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA

Vº.Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. JOSÉ ÁNGEL BROTÓNS RUIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	09/09/2025	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EJXLQ4WK6GJA3UJB5DSKX7B	PÁG. 6/6	